Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

Clave: **VII-J-SS-237**
Rubro: **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. PRUEBAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES (ARCO), PROMOVIDO POR FALTA DE RESPUESTA DEL RESPONSABLE ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.-**

De los artículos 46 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, 116 y 119 de su Reglamento, se desprende que el titular de datos personales deberá acompañar a la solicitud de protección de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (ARCO), con la cual inicia el procedimiento por falta de respuesta del responsable, entre otros documentos, dos tipos de pruebas, las primeras de ellas previstas en las fracciones IV y V, del citado artículo 116, consistentes en el acuse de recepción de la solicitud acceso, rectificación u oposición de datos personales formulada directamente con el responsable, así como las documentales con las que acredite los motivos de la solicitud de protección de derechos de que se trate; en tanto, que el segundo tipo de pruebas se encuentran previstas en la fracción VI del propio artículo 116, consistentes en las probanzas directamente relacionadas con el objeto de la solicitud, siendo este tipo de pruebas, las admisibles en dicho procedimiento.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/21/2016)

PRECEDENTES:

VII-P-SS-306
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 29300/14-17-05-9/826/15-PL-02-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 14 de octubre de 2015, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. María Laura Camorlinga Sosa.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de diciembre de 2015)

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año VI. No. 55. Febrero 2016. p. 167

VII-P-SS-307
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 25352/14-17-08-7/1318/15-PL-03-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de noviembre de 2015, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Jorge Carpio Solís.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de diciembre de 2015)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año VI. No. 55. Febrero 2016. p. 167

VII-P-SS-308
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 25350/14-17-02-8/1443/15-PL-03-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 25 de noviembre de 2015, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Galdino Orozco Parejas.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de diciembre de 2015)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año VI. No. 55. Febrero 2016. p. 167

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día trece de abril de dos mil dieciséis, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el diverso 102, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal, firma el Magistrado Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior, Doctor Carlos Mena Adame, en suplencia por ausencia del Magistrado Doctor Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Maestra América Estefanía Martínez Sánchez, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año VI. No. 58. Mayo 2016. p. 73